



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Modifica la Resolución Exenta N°1498 de 2022.

TEMUCO, 11 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA 0722/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1498 de 2022, se determinó que serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N°20.730, en calidad de eventuales integrantes de Comisión Evaluadora formadas en el ejercicio de la Ley 19.886 a funcionarios que se indican.

2. Que el artículo 4° numeral 7) de la Ley N°20.730 y el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por D.S. N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que serán considerados sujetos pasivos para efectos de dicha normativa, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el ejercicio de la Ley 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones.

3. Que, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Universitaria efectuó una auditoría a la obra denominada “Construcción Clínica Animales Menores” ID 5586-171-LR23 de la Universidad de La Frontera. Dicha actividad es parte del Plan de Auditoría del año académico 2023.

La auditoría consideró la revisión al proceso administrativo y ejecución de la obra denominada “Clínica de animales menores” ID 5586-171-LR23, de la Universidad de La Frontera, adjudicado mediante la Resolución Exenta N°2.743/2023 y el contrato aprobado por medio de Resolución Exenta N° 3.758/2023.

Que, ante los hallazgos expuestos, se permite formular las siguientes instrucciones, que se presentan clasificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Resolución Exenta N°2.046, de 26 de octubre de 2021, Manual de Procedimientos de Auditoría Interna, a saber:

1. Nombramiento de los Integrantes de las Comisiones de Apertura y Evaluación, vinculado a la Ley del Lobby (C)

Se deben encaminar acciones tendientes a dar cumplimiento a lo expuesto en artículo 4° de la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. En cuanto al nombramiento de todos los integrantes de futuras comisiones sujetos a la aplicación de esta normativa.

4. Que, el Director de Infraestructura y Servicios, don Cesar Castillo Rivas, en Ord. N°16/2024/DINSE de fecha 05 de marzo de 2024, solicita modificar la Resolución Exenta N°1498 de 2022, de acuerdo a lo indicado en el Informe Preliminar de auditoría a la obra denominada “Construcción Clínica de Animales Menores” ID 5586-171-LR23 de la Universidad de La Frontera, en el sentido de incorporar a la lista de eventuales sujetos pasivos al Director de Finanzas y funcionarios de la División de Infraestructura.



5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

MODIFICASE la Resolución Exenta N°1498 de 2022, que determinó que serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N°20.730, en calidad de eventuales integrantes de Comisión Evaluadora formadas en el ejercicio de la Ley 19.886 a funcionarios UFRO, en el sentido de incorporar en el Resuelto 1°), segunda lista de eventuales sujetos pasivos, al Director de Finanzas y funcionarios de la División de Infraestructura, quedando, en definitiva:

“Asimismo, también se consideran como sujetos pasivos en calidad de eventuales integrantes de Comisión Evaluadora formadas en el ejercicio de la Ley 19.886, los siguientes funcionarios:

- a. Sr. Orlando Zabdy Delanoe Contreras, Director de Finanzas.
- b. Sr. Samuel Esteban García Gatica, Profesional División de Infraestructura.
- c. Sr. Marcelo Alejandro Holzapfel Díaz, Profesional División de Infraestructura.
- d. Sr. Miguel José García Chávez, Coordinador Técnico de Obras.
- e. Sr. Medardo Leopoldo Navarro Cifuentes, Profesional División de Infraestructura.
- f. Sr. Marcos Andrés Betancourt Venegas, Profesional División de Infraestructura.
- g. Srta. Gabriela Valentina Cifuentes Catalán, Profesional División de Infraestructura.
- h. Sr. Hardy Franchesco Honorato Garrido, Profesional División de Infraestructura.
- i. Sr. Javier Alejandro Elgueta Jara, Técnico Informático Dirección de Infraestructura y Servicios.
- j. Srta. Devaky Aruna del Río Cañas, Profesional División de Infraestructura.
- k. Sr. Felipe Eduardo Orellana Chandia, Profesional División de Infraestructura.”

Esta modificación forma parte integrante de la Resolución Exenta N°1498 de 2022 para todos los efectos.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Contraloría
- Secretaria General
- Sr. Orlando Zabdy Delanoe Contreras
- Sr. Samuel Esteban García Gatica
- Sr. Marcelo Alejandro Holzapfel Díaz
- Sr. Miguel José García Chávez
- Sr. Medardo Leopoldo Navarro Cifuentes
- Sr. Marcos Andrés Betancourt Venegas
- Srta. Gabriela Valentina Cifuentes Catalán
- Sr. Hardy Franchesco Honorato Garrido
- Sr. Javier Alejandro Elgueta Jara
- Srta. Devaky Aruna del Río Cañas
- Sr. Felipe Eduardo Orellana Chandia